

- 3.737 CLUB DE TIRO DE BAZA - BAZA (GRANADA)
- 3.738 MOTO CLUB LEBRIJAÑO - LEBRIJA (SEVILLA)
- 3.739 A.D. F.S. LOS CORRALES PINO MONTAÑO II - SEVILLA
- 3.740 A.D. CARADA DE LA PLATA - PUENTE GENIL (CORDOBA)
- 3.741 ASOC. DEP. AN-ANDALUS - SEVILLA
- 3.742 CLUB ATLETISMO CHICLANA - CHICLANA (CADIZ)
- 3.743 ASOC. DEP. URCI LA CRUZ - PECHINA (ALMERIA)
- 3.744 C.D., F.S. MONTENIR - PECHINA (ALMERIA)
- 3.745 U.D. CHIPIONA - CHIPIONA (CADIZ)
- 3.746 SDAD. DE CAZA DE PUERTO MORAL - PUERTO MORAL (HUELVA)
- 3.747 SD. CAZADORES LOS CORONELES - LA CORONADA (CORDOBA)
- 3.748 SD. COLUMBICULTORA EL GALVARIO - TORREDELCAMPO (JAEN)
- 3.749 CLUB BALONCESTO FUENGIROLA - FUENGIROLA (MALAGA)
- 3.750 CLUB AJEDREZ MEDICINA - GRANADA
- 3.751 S.D. CAZADORES CARETE DE LAS TORRES - CARETE DE LAS TORRES (CORDOBA)
- 3.752 C.D. LA GOLETA - ALMERIA
- 3.753 C.F. EL GRANADO - EL GRANADO (HUELVA)
- 3.754 ASOC. DEP. PEÑA CHELE - CADIZ
- 3.755 CLUB VOLEIBOL BENALMADENA - BENALMADENA (MALAGA)
- 3.756 PEÑA GALGUERA SANLUQUEÑA - SANLUCAR BARRAMEDA (CADIZ)
- 3.757 S.D. DE CAZA LOS TINAJEROS - COLMENAR (MALAGA)
- 3.758 CLUB TENIS MESA CHICLANA - CHICLANA (CADIZ)
- 3.759 A.D. CASA ALCALA DE LOS GAZULES - CADIZ
- 3.760 SD. CAZADORES PICOS DEL GUADIANA - HUESA (JAEN)
- 3.761 SDAD. DE PESCA AMIGOS DEL BOROSA - CAZORLA (JAEN)
- 3.762 CLUB CICLISTA EL EFÉBO - ANTEQUERA (MALAGA)
- 3.763 SD. GALGUERA DE VILLAMARTIN - VILLAMARTIN (CADIZ)
- 3.764 C.D. AMANECEER - SEVILLA
- 3.765 CLUB BALONCESTO COMARCA AJARQUIA - VELEZ (MALAGA)
- 3.766 PEÑA CAZADORES CHICLANEBA - CHICLANA (CADIZ)
- 3.767 S.D. DE CAZA LA DEHESA - FUEBLA DEL RIO (SEVILLA)
- 3.768 CLUB ATLETISMO ORIPPO DOS HERMANAS - DOS HERMANAS (SEVILLA)
- 3.769 CLUB BALONMANO ROQUETAS - ROQUETAS (ALMERIA)
- 3.770 C.B. INSTITUTO POLITECNICO ALHAMILLA - ALMERIA
- 3.771 C.D. DOCHANG - VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR (SEVILLA)
- 3.772 MOTO-CLUB LOS QUEMADOS - PALMA DEL RIO (CORDOBA)
- 3.773 ASOC. CINEGETICA MALAGUERA - MALAGA
- 3.774 C.D. CAFETO - MALAGA
- 3.775 U.D. VILLANUEVA DE LA CONCEPCION - VILLANUEVA DE LA CONCEPCION (MALAGA)
- 3.776 SDAD. GALGUERA JANDILLA - JEREZ (CADIZ)
- 3.777 ASOC. TENIS MESA CASA CRISTOBAL - MOCUER (HUELVA)
- 3.778 A.D. CAZA LAS ESCUELAS - LAS ESCUELAS (JAEN)
- 3.779 A.D. LA CHARNECA - EL PATRAS (HUELVA)
- 3.780 CLUB BALONCESTO LA UNION - ARMILLA (GRANADA)
- 3.781 CLUB DE VUELO LIBRE DRACO - GRANADA
- 3.782 ASOC. DEP. CENTRO HOGAR - GRANADA
- 3.783 CLUB ATLETISMO CIUDAD DE MOTRIL - MOTRIL (GRANADA)
- 3.784 MOTO-CLUB SIN FRONTERAS - ESCACENA DEL CAMPO (HUELVA)
- 3.785 CENTRO EXCURSIONISTA DEL SUR - LA LINEA (CADIZ)
- 3.786 S.D. MOCLINEJO - MOCLINEJO (MALAGA)
- 3.787 A.D. SANLUQUEÑA DE COLUMBICULTURA - SANLUCAR BARRAMEDA (CADIZ)
- 3.788 CLUB BADMINTON VELEZ-MALAGA - VELEZ (MALAGA)
- 3.789 A.D. AMIGOS DEL CROSS - MALAGA
- 3.790 CLUB BALONCESTO ALCALA DE LOS GAZULES - ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ)
- 3.791 CLUB BILLARES ESTEPOÑA - ESTEPOÑA (MALAGA)
- 3.792 PEÑA LA CALDERA - LEFE (HUELVA)
- 3.793 CLUB AL'ZALDIN BALONMANO PROMESAS - GRANADA
- 3.794 SD. CAZADORES DE MARUANAS-CHARCO RIAREZ - EL CARPIO (CORDOBA)
- 3.795 AD. SAN ENRIQUE DE GUADIARO - GUADIARO (CADIZ)
- 3.796 ROMA LUZ ATLETICO - MALAGA
- 3.797 S.D. CAZÁ Y PÉSCA EL FLAMENCO - PALMONES (CADIZ)
- 3.798 C.D. SPONSEN TRANSPORT ESPAÑOLA - ALMERIA
- 3.799 G.D. DESGUACE SOLER - ALMERIA
- 3.800 C.D. DISTRIBUISUR - LA CARADA SAN URBANO (ALMERIA)
- 3.801 HUERCALENSE C.F. - HUERCAL-OVERA (ALMERIA)
- 3.802 A.D. ATLETICO BELLAVISTA - ATOCHARES (ALMERIA)
- 3.803 CLUB COLEGIO ESCLAVAS - MALAGA
- 3.804 CAMICENTRO C.D. - MARBELLA (MALAGA)
- 3.805 UNION FUTBOL DE ALMERIA, C.F. - ALMERIA
- 3.806 CLUB ATLETICO SCORPIO, F.S. - LA CARADA (ALMERIA)
- 3.807 CLUB RENAULT ALBOX - ALBOX (ALMERIA)
- 3.808 S.D. RESTAURANTE SEVILLA, F.S. - ALMERIA
- 3.809 CLUB F.S. DOLCE VITA - ALMERIA
- 3.810 PEÑA DEP. CARRUCHA - GARRUCHA (ALMERIA)
- 3.811 C.F. NUENCRE-FRAN - ALMERIA
- 3.812 CLUB ESPIGA DE ORO TABERNAS - TABERNAS (ALMERIA)
- 3.813 CLUB BALONCESTO LOS PALACIOS - LOS PALACIOS (SEVILLA)
- 3.814 CLUB CICLISTA VISO DEL ALCOR - EL VISO (SEVILLA)
- 3.815 A.D. SEGURIDAD OMEYA, F.S. - CORDOBA
- 3.816 A.D. EL COMUNAL - CASTILLEJAR (GRANADA)
- 3.817 A.D. NIVEL-7 - ALCALA GUADAIRA (SEVILLA)
- 3.818 S.D. CAZA Y TIRO EL CORZO - JIMENA DE LA FRONTERA (CADIZ)
- 3.819 A.D. ALMODOVAR - OLIMPO - ALMODOVAR DEL RIO (CORDOBA)
- 3.820 A.D. SALPENSA DE UTRERA - UTRERA (SEVILLA)
- 3.821 PEÑA GALGUERA EL VISO DEL ALCOR - EL VISO (SEVILLA)
- 3.822 CLUB VOLEIBOL RUTE - RUTE (CORDOBA)
- 3.823 CLUB ATLETISMO CADIZ - CADIZ
- 3.824 A.D. PRIORATO JUVENTUD DE FUTBOL - EL PRIORATO (SEVILLA)
- 3.825 PEÑA PESCA DEPORTIVA PISCIS 250 - MALAGA
- 3.826 CLUB RELADOS JIJONA F.S. - CORDOBA
- 3.827 C. PASTELERIA LA GLORIA - CADIZ
- 3.828 C. BALONCESTO OSTIPPO - ESTEPA (SEVILLA)

**CAMBIO DE DENOMINACION**

- El CLUB DE AJEDREZ MARTINEZ MONTAÑES de la localidad de Sevilla inscrito con el nº 3.077, pasa a denominarse C.D. MARTINEZ MONTAÑES

- El CLUB POLIDEPORTIVO TERQUE de la localidad de Terque (ALMERIA) inscrito con el nº 1.024, pasa a denominarse CLUB POLIDEPORTIVO TERQUE-VILLABREAL

- La ASOC. DEP. MALENO de la localidad de Santa Mª del Aguilá (ALMERIA) inscrito con el nº 2.318, pasa a denominarse CLUB ATLETISMO EL EJIDO

Sevilla, 14 de noviembre de 1989.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Deportes, por la que se convoca, la concesión de subvenciones a las Federaciones Andaluzas de Deportes, para 1990.

La Consejería de Cultura, a través de la Dirección General de Deportes, de acuerdo con los programas de actuación recogidos en el presupuesto y dentro del límite presupuestario señalado en el mismo, convoca por medio de la presente Resolución la concesión de subvenciones a las Federaciones Andaluzas de Deportes, reguladas en la Orden de 6 de julio de 1989, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones a las Federaciones Andaluzas de Deportes (BOJA núm. 60 de 27.7.89).

En base a ella y en uso de las facultades que me confiere el artículo 7 y la Disposición Final de la citada Orden,

**DISPONGO :**

Primero. Convocar la concesión de subvenciones a las Federaciones Andaluzas de Deportes, para 1990, dando cumplimiento a la exigencia de publicidad que prescribe el apartado primero del artículo vigésimo segundo de la Ley 10/88, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1989.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes y documen-

tación sobre el régimen de concesión de subvenciones a las federaciones andaluzas de Deportes para el año 1990 se establece del 2 al 30 de enero de 1990.

Tercero. En lo que se refiere al procedimiento, documentación y criterios para la concesión se estará a lo dispuesto en la Orden de 6 de julio de 1989.

La presente resolución entrará en vigor el 2 de enero de 1990.

Sevilla, 20 de noviembre de 1989.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié Clairác.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE MADRID

**EDICTO (PP. 1526/89).**

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 583/86 promovido por Caja Postal de Ahorros contra Obras y Estructuras, S.A., en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en público subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 26 de abril de 1990 y once horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 2.800.000.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 24 de mayo de 1990 y once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 21 de junio de 1990 y doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo:

**Condiciones de la subasta:**

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el núm. 26.000-7. el 50 por ciento del tipo de remate, sin cuyo requisito no serán admitidas.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

«Vivienda C en planta tercera del edificio núm. 10, sito en Sevilla, al sitio de Tres Cancelas, Avda. de los Gavilanes, en la Barriada del Cerro del Aguila. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Sevilla al tomo 1323, libro 1243, folio 115, finca registral núm. 83.554».

Y para que conste, sirva de notificación en forma a todas las

personas interesadas, así mismo al demandado Obras y Estructuras, S.A., expido el presente.

Dado en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Secretario.

### JUZGADO DE DISTRITO Nº 5 DE SEVILLA

**CEDULA de notificación.**

En los autos del Juicio de Faltas nº 6.120 sobre lesiones en tráfico, digo en Agresión, se ha dictado la siguiente sentencia:

«En la Ciudad de Sevilla a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. Doña Rosario Marcos Martín, habiendo visto los presentes autos seguidos en virtud de denuncia de Manuel López contra James Richard, por lesiones en agresión.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a James Richard MC Curdie, con declaración de oficio de las costas causadas.

Así por ésta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a James Richard MC. Curdie, expido el presente en Sevilla, 23 de noviembre de 1989.- El Secretario.

### TRIBUNAL DE CUENTAS

**EDICTO.**

Don Marcial Moreno Pérez, Consejero del Tribunal de Cuentas, a quien ha sido turnado el procedimiento de reintegro por alcance nº 14/89 del ramo de Haciendas Locales, Málaga.

Hace saber: Que en dicho procedimiento se ha dictado la siguiente:

«Providencia Excmo. Sr. D. Marcial Moreno Pérez, Consejero de Cuentas. Madrid, quince de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. Dada cuenta; por recibidas en esta Sección de Enjuiciamiento las actuaciones previas nº 908-A/82 del ramo Haciendas Locales, Málaga, seguidas contra Don Julián Serrano Larrea, que fue Recaudador del Ayuntamiento de Estepona, como consecuencia de un presunto alcance habido en los Servicios de Recaudación de dicho Ayuntamiento, turnado el procedimiento al proveyente, ábrase la correspondiente pieza y visto su contenido y lo que determina las arts. 68 en relación con el 73.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, anúnciese mediante edictos, que se publicarán en el tablón de este Tribunal, en el Boletín Oficial del Estado, en el de la provincia de Málaga y en el de la Comunidad Autónoma de Andalucía los hechos supuestamente motivadores de responsabilidad contable y emplácese al Ministerio Fiscal, al representante legal del Ayuntamiento de Estepona, con la advertencia de que la comparecencia en estos autos deberá hacerse, de conformidad a lo previsto en el art. 57 de la antecitada ley de Funcionamiento, en relación con los arts. 2.1 y 22.2.ª) de la ley 7/1985; de 2 de abril 54.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 16 de abril y 221 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, todos ellos en concordancia en el art. 48.2 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12